

MAXO S.A.S, implementa acciones de prevención y control en el desarrollo de las actividades de transporte, movilización e izaje de cargas; así como al transporte y movilización de su personal y equipos, suministrando los recursos técnicos, humanos, logísticos y económicos para efectuar las operaciones de forma segura, tanto para las operaciones bajo nuestro control como las desarrolladas por contratistas, aplicando los siguientes lineamientos:

1. **Autoridad para detener cualquier operación que atenten contra la seguridad, salud, medio ambiente:** toda persona vinculada a nuestra operación es responsable y cuenta autoridad para detener cualquier maniobra que atente contra la integridad de las operaciones.
2. **Cuidado y correcta operación e vehículos y equipos:** los equipos deben se mantenidos en condiciones seguras de operación, para ello los trabajadores y contratistas deben formar parte de los programas de inspección y mantenimiento, elaborado por turno las inspecciones pre operacionales y reportando de forma inmediata cualquier anomalía que se identifique en el equipo.
3. **Cumplimiento de la normatividad de tránsito e izajes:** toda persona vinculada a nuestra operación esta en la obligación de dar estricto cumplimiento a la normatividad de transito y estándares de izajes, a los requerimientos del cliente final y disposiciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial de Maxo y sus clientes.
4. **Asignación de personal competente y equipos idóneos a las operaciones:** para el desarrollo de nuestras operaciones se asigna personal con las habilidades, experiencia y formación idóneas, al igual que equipos operativos y certificados por una entidad competente acorde a la capacidad y necesidades de la operación.
5. **Aseguramiento de las operaciones:** toda operación debe contar con la debida gestión del riesgo, aplicación y verificación de controles acorde a los procedimientos vigentes de Maxo y del cliente según aplique.
6. **Uso obligatorio del cinturón de seguridad.**
7. **Prohibición de uso de equipos de comunicación en operaciones:** no se permite el uso de celulares durante la operación y/o transito de vehículos y equipos.
8. **Respeto a limites de velocidad y capacidad de los equipos:** se deben respetar los limites de velocidad y capacidad establecidos por la compañía y/o fabricante en nuestra operación y transito; así como los definidos por los clientes en las áreas de operación.
9. **Control de fatiga:** a fin de asegurar las condiciones y aptitud física de trabajadores y/o contratistas asociados a nuestra operación, se debe cumplir con los siguientes criterios:

Concepto	Tiempo
Máximo tiempo de trabajo por día	10 horas
Máximo tiempo continuo al volante	4 horas
Mínimo descanso por manejo continuo	20 minutos
Máximo tiempo de manejo por semana	60 horas
Máximo número de días por semana	6 días
Mínimo descanso ininterrumpido por día	8 horas

10. **Uso obligatorio de elementos de protección personal:** es de carácter obligatorio el uso y porte adecuado de los elementos de protección personal en cago acorde al riesgo y señalización en el área.
11. **Prohibición de manipulación indebida de dispositivos de seguridad en los vehículos y equipos.**

JESUS BEJARANO
GERENTE GENERAL